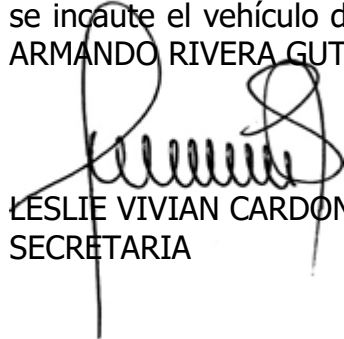


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales Caldas, 03 de septiembre de 2020. Pasa a despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante allega memorial solicitando se oficie a la Policía Nacional para que se incaute el vehículo de placas JJY665 de propiedad del demandado DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ. Para proveer.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Rad. No. 2019-00400.
Interlocutorio N° 0456
(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por PAULA ANDREA URREA ORREGO, y antes de resolver la petición efectuada por el apoderado de la parte demandante en el sentido que se oficie a la POLICÍA NACIONAL a fin de que se proceda a la incautación del vehículo embargado de placas JJY665 de propiedad del demandado, se requiere a dicho apoderado judicial para que informe las razones por las cuales hace tal petición, teniendo en cuenta que la encargada de secuestrar los vehículos en razón de embargos judiciales es la Inspección de Tránsito de Manizales.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

WSM